SELLO 4º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. — 1836 — AÑO DE 1836

en uno de los boletines oficiales de la Prov.ª de la tasacion p.ª la venta de la dehesa de S. Gines en el concepto de pertenecer á aquel extinguido Combento, y siendo así q.e esta es propia de este Ayunt.º, pues q.e solo su aprovechamiento es lo q.e se concedió á aquella Comunidad, es de parecer se reclame y ponga á disposicion de esta Corp.on haciendose presente al Sr. Intendente de Rentas de la Prov.ª p.ª q.e suspenda todo procedim.to y con-

Agua — se incorpore la d.ª sitio de S. Juan á las d.s partidos publicos.

ceptuando ademas la Comision que mediante á q.e en el sitio nombrado de S.n Juan tiene y corresponde á este Ayuntamiento cierta porcion de agua q.e concedió al Combento de S. Agustin y cuyo terreno habrá de enagenarse puede verse con presencia de antecedentes si es cierta dha. concesion y que se incorpore aquella agua á las del Partido publico á que correspondia. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Que en cuanto al primer particular se conforma con el parecer de la Comision, y en el segundo se busquen por Secretaria los antecedentes que haya sobre el particular y se pasen á dha. Comision de Propios p.ª que con urgencia exponga lo que se la ofrezca y parezca.

Mejoras — hé el estado abatido de esta Ciudad

Oiose un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia su fha. veinte y seis del actual en que en justo interes que le inspira la suerte de esta Ciudad, dice se le manifieste cuanto se juzgue conducente y pueda influir en mejorar el estado decadente de esta poblacion